



## **BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DEPORTISTAS DESTACADOS/AS, ENTIDADES Y CLUBES DEPORTIVOS LOCALES QUE HAYAN PARTICIPADO EN COMPETICIONES FEDERADAS DURANTE LA TEMPORADA 2020/2021**

### **Exposición de Motivos**

La aprobación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, supuso un paso más en la determinación de un marco normativo general de una de las modalidades más importantes del gasto público como son las subvenciones.

Este marco normativo contempla los principios generales que deben inspirar la actividad subvencional, la igualdad, transparencia, objetividad, publicidad y concurrencia así como la mejora de la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración y la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos como parte importante de la actividad financiera de las administraciones públicas.

En este sentido, una de las novedades más significativas que introdujo la Ley General de Subvenciones en la línea de mejora de la eficacia, fue la obligación de que cualquier Administración u órgano competente en la concesión de subvenciones, concrete, con carácter previo a su establecimiento, los costes previsibles, los objetivos, efectos y fuentes de financiación, en marco de la estabilidad presupuestaria.

Una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas y privadas. Desde esta perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general y, como tal, tiene unos ámbitos de actuación muy diversos, tales como la Acción Social, Educación, Juventud, participación ciudadana, la cultura, el deporte, el comercio, la empresa u otra actividad que dentro de sus ámbitos competenciales considere conveniente promover.

Es por lo que desde el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, además de dar cumplimiento al citado mandato legal, se atiende a la necesidad de actualizar el marco normativo de la concesión de subvenciones municipales mediante la aprobación de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia de Sevilla número 26, de 2 de febrero de 2021.

Código Seguro de Verificación	IV7FYDBNJV7NJOXC2JWEGU2D6M	Fecha	09/11/2021 09:05:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO REINA LIBRERO (FIRMANTE_21)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNJV7NJOXC2JWEGU2D6M">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNJV7NJOXC2JWEGU2D6M</a>	Página	1/35





El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, a través del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, como ente más cercano a la ciudadanía en virtud de la Ley 57/03, de Modernización del Gobierno Local, participa y colabora activamente en el desarrollo de actividades y tiene entre sus objetivos, conforme a lo establecido en la Ley 7/85, la realización de actividades que supongan un fomento de la participación ciudadana, de la juventud, la cultura, el deporte y la ocupación del tiempo de ocio con actividades lúdicas. En el mismo sentido, ahonda el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Con la aprobación de estas bases que se exponen a continuación, por el Consejo del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, en consonancia con la Ordenanza actual del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe citada en el párrafo anterior, se pretende crear las directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones en el IMDC bajo el régimen de concurrencia competitiva suponiendo un paso más en el control y evaluación de los resultados del gasto público destinado a subvenciones, garantizando el cumplimiento de la actividad subvencionada y mejorando los procesos de asignación de los recursos.

## 1. Bases Regulatoras.

La presente convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se formaliza en virtud de las Ordenanza reguladora aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2020 y publicadas definitivamente incluyendo el texto íntegro en el BOP de Sevilla núm. 26 de 2 de febrero de 2021.

## 2. Regimen Jurídico

La concesión y justificación de las subvenciones que se convocan se ajustarán a:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley 38/2003) y sus actualizaciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, aprobado en pleno el 26 de diciembre de 2016 y publicado en BOE de 6 de abril de 2017.
- Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe aprobadas en Pleno de 17 de diciembre de 2020 y publicada en BOP, número 26 de 2 de febrero de 2021.
- Las bases de ejecución del Presupuesto del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
- Cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulte de aplicación.

Código Seguro de Verificación	IV7FYDBNJV7NJOXC2JWEGU2D6M	Fecha	09/11/2021 09:05:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO REINA LIBRERO (FIRMANTE_21)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNJV7NJOXC2JWEGU2D6M">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNJV7NJOXC2JWEGU2D6M</a>	Página	2/35





### 3. Objeto y Finalidad

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por la Delegación de Deportes del IMDC, a deportistas, entidades y clubes deportivos locales que han participado en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional durante la temporada 2020-2021 (1 de septiembre de 2020 a 30 de agosto de 2021, ambos inclusive), correspondiente a las siguientes líneas:

PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y TECNIFICACIÓN DEPORTIVA.

- 1.- PROYECTOS DEPORTE BASE: ESCUELAS DEPORTIVAS.
- 2.- PROYECTOS DEPORTIVOS DE FORMACIÓN Y TECNIFICACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES:
  - 2.A. EQUIPOS Y ENTIDADES DEPORTIVAS
  - 2.B. DEPORTISTAS DESTACADOS.

El objeto principal de esta convocatoria pública donde garantizamos el principio de publicidad y concurrencia, está fundamentado en los siguientes consideraciones:

- Fomentar la práctica deportiva federada y reconocer la actividad deportiva organizada a través de estructuras asociativas locales que representan y proyectan la imagen de Mairena del Aljarafe como sello y elemento identitario del municipio.
- Impulsar la actividad deportiva de cada club mediante subvenciones que les ayuden a sufragar sus gastos anuales, con el fin de seguir creciendo y poder ofrecer a nuestros deportistas la práctica deportiva con la mayor calidad posible.
- Ayudar al proceso de recuperación que las entidades deportivas de Mairena del Aljarafe han tenido que transitar durante la temporada 20-21 haciendo frente a la pandemia de la COVID 19.
- Fomentar y apoyar a la recuperación de los programas de formación y tecnificación deportiva de los clubes y entidades locales con trayectoria en este sentido en nuestro municipio.
- Favorecer y facilitar el desarrollo de su actividad deportiva con la participación en competiciones oficiales de ámbito provincial, autonómico, nacional o internacional tanto a entidades como a deportistas locales.
- Promover el desarrollo de las actividades deportivas municipales aprovechando la experiencia, conocimiento y saber hacer de clubes y entidades deportivas locales en cada una de las modalidades deportivas.

Código Seguro de Verificación	IV7FYDBNJV7NJOXC2JWEGU2D6M	Fecha	09/11/2021 09:05:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO REINA LIBRERO (FIRMANTE_21)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNJV7NJOXC2JWEGU2D6M">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNJV7NJOXC2JWEGU2D6M</a>	Página	3/35





### 3. Gastos subvencionables.

Los gastos realizados objeto de la subvención deberán haberse llevado a cabo dentro de la temporada 2020-2021 (del 1 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021, ambos inclusive).

En la línea 1 y 2.A, se considerarán gastos subvencionables las obligaciones contraídas por las entidades beneficiarias para las siguientes finalidades y el porcentaje aplicado:

- Gastos relacionados al Programa de Empleo (técnicos deportivos): máximo de un 75 % de subvención.
  - Nóminas, gastos de voluntariados, ...
- Gastos imputados al Programa Deportivo: De un 20% de la subvención en función del gasto de personal aplicado.
  - Gastos federativos, como licencias e inscripciones, tanto de club como de deportistas.
  - Gastos de arbitrajes, tanto de organización de actividades y eventos, como de asistencia y participación en competiciones.
  - Gastos de manutención, desplazamientos y alojamientos de deportistas y técnicos a competiciones y eventos oficiales planificados dentro del proyecto deportivo.
  - Gastos de Adquisición de material y equipamientos deportivos necesarios para la puesta en práctica y desarrollo del programa deportivo.
  - Gastos de Mutualidad general deportiva;
  - Seguro de responsabilidad civil, accidente, responsabilidad profesional u otros seguros complementarios de la entidad deportiva relacionados con la competición federada y la actividad deportiva federada del club;
  - Otros gastos federativos si los hubiera, debidamente acreditados;
  - Gastos destinados a la prevención y cuidado de la Salud de los deportistas.
- Gastos imputados al Programa de Tecnificación Deportiva: Hasta un 3% de la subvención.
- Gastos imputados al Programa Social y Gestión: hasta un 2% de la subvención.

*(De no existir gastos imputables que alcancen los porcentajes establecidos en el programa de tecnificación o en el apartado de gastos sociales y de gestión podrán derivarse al programa deportivo).*

En la línea 2.B, se considerarán gastos subvencionables los gastos de los deportistas que atiendan a las siguientes consideraciones y finalidades:

- ✓ Gastos de inscripciones.
- ✓ Gastos de asistencia y participación en competiciones.
- ✓ Gastos de manutención, desplazamientos y alojamientos para competiciones y eventos oficiales.
- ✓ Gastos de adquisición de material y equipamientos deportivos necesarios para la puesta en práctica y desarrollo del programa deportivo.

Código Seguro de Verificación	IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M	Fecha	09/11/2021 09:05:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO REINA LIBRERO (FIRMANTE_21)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M</a>	Página	4/35





- ✓ Gastos de Mutualidad general deportiva.
- ✓ Seguro de accidente u otros seguros complementarios del deportista relacionados con la competición federada y la actividad deportiva de éste.
- ✓ Gastos destinados a la prevención y cuidado de la Salud del deportistas.
- ✓ Otros gastos deportivos derivados de la práctica y la tecnificación.

**4. Crédito presupuestario al que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.**

La subvención se imputará a la partida presupuestaria 005-34110-48101 "SUBVENCIONES DEPORTIVAS" del presente ejercicio, siendo el importe máximo disponible para la subvención convocada de 60.000,00 € de los cuales:

- 57.000,00 € se destinarían a entidades deportivas
- 3.000,00 € se destinarían a deportistas individuales

**5. Compatibilidades e incompatibilidades con otras ayudas.**

Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y demás normativa de aplicación.

Las subvenciones que se otorguen podrán financiar los gastos presentados y fiscalizados por las entidades deportivas en relación a su actividad federada, sin que, en ningún caso, excedan del coste total de la entidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada (art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre).

**6. Beneficiarios/as**

Podrán solicitar las subvenciones aquellas entidades deportivas locales sin ánimo de lucro y deportistas de alto nivel con actividad federada que reúnan los siguientes requisitos:

En el caso de entidades deportivas deben estar legalmente constituidas, con domicilio social en Mairena del Aljarafe, gozar de personalidad jurídica propia, y que el/los equipo/s para el/los que se solicite la ayuda realice/n la actividad federada en dicho municipio y estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones con un año de antelación al de la solicitud de subvención en régimen de concurrencia competitiva, todo ello conforme al artículo 6 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Código Seguro de Verificación	IV7FYDBNJV7NJOXC2JWEGU2D6M	Fecha	09/11/2021 09:05:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO REINA LIBRERO (FIRMANTE_21)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNJV7NJOXC2JWEGU2D6M">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNJV7NJOXC2JWEGU2D6M</a>	Página	5/35





Para el caso de deportistas, estar empadronados en Mairena del Aljarafe al menos dos años antes de la citada convocatoria y que mantenga la condición en el momento de la concesión. Además de acreditar su condición de deportista de alto nivel.

Poseer licencias federativas relativas a la temporada o ejercicio en vigor, expedida por la federación correspondiente.

Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con el municipio de Mairena del Aljarafe y, además de las previstas en la legislación vigente, aquellas que se recogen en el artículo 7 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Con anterioridad a la realización del pago de las subvenciones de la convocatoria, tener debidamente justificadas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe de ejercicios anteriores, estando al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

No estar incurso en las causas de incompatibilidad o incapacidad para ser beneficiarios/as o percibir subvenciones de la Administración Pública dispuestas en artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Haber participado en competiciones oficiales organizadas por la Federación.

Poseer seguro de responsabilidad civil.

## 7. Solicitudes y documentación a presentar.

Todos los solicitantes, tanto entidades como deportistas, deberán presentar la siguiente documentación:

- A. Fotocopia del D.N.I. de quien representa la solicitud.
- B. Fotocopia del C.I.F de la entidad.

Además, las entidades y clubes solicitantes deberán estar al día en la celebración de sus procesos electorales, así como de las actas correspondientes de sus asambleas ordinarias.

La solicitud deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el modelo de solicitud y anexos facilitados en la convocatoria. La documentación a presentar es la siguiente:

1. **Solicitud** debidamente cumplimentada (Plantilla Solicitud. Líneas 1, 2A y 2B).
2. Las entidades deportivas y deportistas destacados presentarán la **Memoria de Actividades** atendiendo al ANEXO II, acordes al **Proyecto**

Código Seguro de Verificación	IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M	Fecha	09/11/2021 09:05:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO REINA LIBRERO (FIRMANTE_21)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M</a>	Página	6/35





**Técnico de la Entidad** (Plantilla PROYECTO DEPORTIVO) que también deberá adjuntar cada solicitante.

3. **Memoria de gastos** subvencionables realizados de las entidades y clubes deportivos locales que han participado en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional (ANEXO I).

4. Facturas ordenadas y numeradas de los gastos subvencionados realizados y documentos probatorios del pago de las mismas. Como documento de pago, según el art. 14 de la Ordenanza de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, se admitirá:

-Pago en efectivo (hasta 600 euros): Mediante recibo firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su NIF.

-Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario del citado cheque.

- Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la indicada transferencia.

- Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario correspondiente.

5. **Justificación de los gastos** (listado resumen) realizados de las entidades y clubes deportivos, así como los deportistas locales que han participado en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional (ANEXO III).

6. **Certificado de la Federación** en cuestión, donde se acredite la participación de la entidad deportiva en competiciones oficiales y número de participantes que compiten en la competición, no valdrían inscritos/as en la competición (inscritos/as no tienen por qué haber participado en la competición, por eso no se tendrán en cuenta), correspondiente a la temporada 2020-2021. (ANEXO IV y ANEXO V).

7. **Calendario de la Federación** referente a la temporada 2020-2021, objeto de subvención.

8. Pólizas de suscripción del seguro de responsabilidad civil, accidentes, profesional u otros seguros complementarios de la entidad deportiva relacionados con la competición federada y actividad deportiva federada del club, temporada 2020-2021. Facturas y recibos de los pagos correspondiente

Código Seguro de Verificación	IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M	Fecha	09/11/2021 09:05:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO REINA LIBRERO (FIRMANTE_21)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M</a>	Página	7/35





al periodo de la cobertura de la convocatoria.

Con independencia de la documentación exigida, el Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria crea necesaria.

### 8. Plazo y Lugar de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de la solicitud, junto con la documentación exigida, será de **10 días hábiles** desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria.

Las solicitudes de subvención se presentarán en la forma prevista en la Ley 39/2015:

- A. Las solicitudes y la documentación exigida deberán presentarse conforme al art. 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante ventanilla virtual, en Sede Electrónica del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana (IMDC), en relación con los sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con la administración.
- B. Las solicitudes de beneficiarios no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración conforme al art. 14 de la LGS, podrán presentarse además de en la forma prevista en el apartado anterior, en el Registro General de este Ayuntamiento, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien a través de la ventanilla virtual de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Si a la solicitud no se acompañase la documentación requerida o la presentada adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución realizada al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior en cualquier momento, a lo largo del procedimiento, podrá instarse a la entidad solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley, concediendo a tal efecto un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación, con expresa advertencia de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a la tramitación de la solicitud.

Código Seguro de Verificación	IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M	Fecha	09/11/2021 09:05:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO REINA LIBRERO (FIRMANTE_21)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M</a>	Página	8/35







## 9. Criterios de Valoración.

Para la concesión de subvenciones a entidades y clubes deportivos locales que han participado en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico, nacional e internacional, en la temporada 2020-2021 (1 de septiembre de 2020 a 31 de agosto de 2021, ambos inclusive), se tendrán en cuenta necesariamente los siguientes criterios y baremaciones, que se exponen a continuación:

### Para ENTIDADES Y CLUBES

#### CRITERIOS VALORABLES JUICIO DE VALOR

**A)** Programa Técnico Deportivo desarrollado y recursos organizativos implicados. Desde un punto de vista humano, estructural y/o económico desplegado para el desarrollo de la actividad. Los criterios a valorar serán los siguientes. (Hasta 20 puntos)

1. Coherencia del programa desarrollado. (Hasta 15 puntos)

Fundamentación, organización y vertebración del proyecto	10 puntos
Compatibilidad con los objetivos técnicos del IMDC	5 puntos

(En compatibilidad con los objetivos que desarrolló el IMDC, valorándose muy positivamente el número de categorías desarrolladas en su itinerario formativo. Así mismo tomarán valor las acciones de sensibilización contra la violencia, el acoso y dopaje).

2. Acciones y actividades que justifiquen su atención realizada a la diversidad. (Hasta 5 puntos)

Correcta utilización del lenguaje de género en las publicaciones	1 punto
Perspectiva de género en la organización: igualdad de oportunidades	1 punto
Integración de la migración	1 punto
Integración de la diversidad funcional	2 puntos

#### CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICOS

**B)** Incidencia y promoción de la igualdad de género en el deporte llevada a cabo: (Hasta 5 puntos)

En Junta Directiva entre un 40% y 50% en algún género	1 puntos
En Técnicos entre un 40% y 50% en algún género	1 puntos
En Deportistas entre un 40% y 50% en algún género	3 puntos

**C)** Número de deportistas federados en competiciones oficiales en las dos últimas temporadas anteriores a la 20-21 (18-19 y 19-20) del programa de formación y tecnificación deportiva que desarrolló el club o entidad deportiva. Se tomará la media entre las dos temporadas. (Hasta 5 puntos)

Entre 25 y 49 por temporada	1 punto
Entre 50 y 99 por temporada	2 puntos
Entre 100 y 149 por temporada	3 puntos
Entre 150 y 199 por temporada	4 puntos
Más de 200 por temporada	5 puntos

**D)** Participación y colaboración en el fomento y promoción de la Formación y Tecnificación de disciplinas deportivas en el municipio por temporada. (Hasta 15 puntos)

**D.1)** Programa de Educación Física de Base. Número de Escuelas de ámbito municipal en la temporada 20-21. (Hasta 7 puntos)

Con desarrollo de 1 escuela	2 puntos
Con desarrollo de 2 escuelas	3 puntos
Con desarrollo de 3 escuelas	5 puntos
Con desarrollo de 4 escuelas	6 puntos
Con desarrollo de 5 o más escuelas	7 puntos

Código Seguro de Verificación	IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M	Fecha	09/11/2021 09:05:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO REINA LIBRERO (FIRMANTE_21)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M</a>	Página	9/35





(La "Escuela" la constituye un grupo mínimo de 15 deportistas)

**D.2)** Programa de Formación de disciplinas Deportiva Olímpicas. Equipos federados de Iniciación y/o tecnificación que representaron la "Marca Mairena del Aljarafe" en ámbito supramunicipal. (Hasta 5 puntos)

Desarrollo de 1 equipo	1 puntos
Desarrollo de 2 equipos	2 puntos
Desarrollo de 3 equipos	3 puntos
Desarrollo de 4 equipos	4 puntos
Desarrollo de 5 o más equipos	5 puntos

(El "Equipo" lo constituye un grupo mínimo de 15 deportistas)

**D.3)** Inclusión de la Marca "Mairena del Aljarafe" en la denominación de la entidad o de equipos. (Hasta 3 puntos)

Inclusión de Mairena del Aljarafe en el nombre de la entidad	3 puntos
Denominación de equipos o sección de promoción (no federados)	1 punto
Denominación de equipos federados	1 punto

**E)** Ámbitos de Participación Oficial. Competiciones oficiales en modalidad olímpica donde se desarrolla su nivel máximo deportivo en categoría absoluta. (Hasta 20 puntos)

Ámbito Internacional y/o Nacional	20 puntos.
Ámbito Territorial (Andaluz)	10 puntos.
Ámbito Provincial	5 puntos.

**F)** Referentes deportivos destacados: Entre sus deportistas con ficha en la temporada 20-21 ha participado con selecciones oficiales en eventos oficiales de nivel en modalidades olímpicas. (Hasta 5 puntos)

Juegos Olímpicos	5 puntos.
Campeonatos del Mundo	4 puntos.
Campeonatos de Europa	3 puntos.
Otras Competiciones con la Selección Nacional Absoluta	2 puntos.
Otras competiciones con la Selección Andaluza Absoluta	1 punto.

**G)** Antecedentes y continuidad del programa. En base a la acreditación de antecedentes su implantación de su programa deportivo en colaboración con el IMDC se valora de la siguiente forma. (Hasta 5 puntos)

4 años	1 punto.
6 años	2 puntos.
10 años	3 puntos.
12 años	4 puntos.
+ de 14 años	5 puntos

**H)** Coste anual medio del programa deportivo desarrollado durante los ejercicios 2020 y 2021: a mayor coste económico la puntuación es mayor. (Hasta 10 puntos)

Si el presupuesto es inferior a 20.000 euros:	1 punto
Si el presupuesto es entre 20.001 y 40.000 euros:	3 puntos
Si el presupuesto es entre 40.001 y 60.000 euros:	6 puntos
Si el presupuesto es entre 60.001 y 80.000 euros:	8 puntos
Si el presupuesto es mayor de 80.000 euros:	10 puntos

**I)** Aportación de fondos económicos y recursos materiales PROPIOS (cuotas de socio, publicidad, venta productos, etc...) que destino la entidad al costo del proyecto deportivo referido al ejercicio 2020 y ejercicio 2021. (Hasta 10 puntos)

Aporta el 40% con recursos propios:	2 puntos
Aporta el 50% con recursos propios:	4 puntos
Aporta el 60% con recursos propios:	6 puntos
Aporta el 75% con recursos propios:	8 puntos

Código Seguro de Verificación	IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M	Fecha	09/11/2021 09:05:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO REINA LIBRERO (FIRMANTE_21)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M</a>	Página	10/35





Instituto Municipal  
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de  
**mairena del aljarafe**

Aporta el 85% o más con recursos propios: 10 puntos

**J) Aportación de fondos económicos y recursos materiales EXTERNOS (patrocinio y espónsor) que captó la entidad para el desarrollo del proyecto deportivo referido en la memoria. (Hasta 5 puntos)**

Obtiene menos de 2.500 euros de patrocinio privado: 1 punto  
Obtiene entre 2.501 y 5.000 euros de patrocinio privado: 2 puntos  
Obtiene entre 5.001 y 8.000 euros de patrocinio privado: 3 puntos  
Obtiene entre 8.001 y 12.000 euros de patrocinio privado: 4 puntos  
Obtener más de 12.000 euros de patrocinio privado: 5 puntos

### **Para DEPORTISTAS**

**A) Ámbitos de Participación Oficial. Competiciones oficiales donde desarrolló su nivel máximo deportivo en categoría absoluta. (Hasta 25 puntos)**

Ámbito Internacional 25 puntos.  
Ámbito Nacional 15 puntos.  
Ámbito Territorial (Andaluz) 5 puntos.  
Ámbito Provincial y/o Comarcal 2 puntos.

**B) Participación deportiva destacada: Entre sus competiciones en la temporada 20-21 participó con selecciones oficiales en eventos oficiales de nivel en modalidades olímpicas. (Hasta 25 puntos)**

Juegos Olímpicos 25 puntos.  
Campeonatos del Mundo 20 puntos.  
Campeonatos de Europa 15 puntos.  
Otras Competiciones con la Selección Nacional Absoluta 5 puntos.  
Otras competiciones con la Selección Andaluza Absoluta 2 puntos.

**C) Antecedentes y continuidad de su carrera deportiva en el municipio. En base a la acreditación de antecedentes su relación con el municipio (empadronamiento) se valora de la siguiente forma. (Hasta 10 puntos)**

2 años 2 puntos.  
3 años 4 puntos.  
4 años 6 puntos.  
5 años 8 puntos.  
+ de 5 años 10 puntos

**D) Impacto entre los años 2020 y 2021 en la difusión y promoción favorable de la imagen del propio deportista y/o del municipio de Mairena del Aljarafe con diferentes alcances. (Hasta 10 puntos)**

Se aporta 12 publicaciones en RRSS propias 2 punto  
Se aporta 6 publicaciones en medios con impacto ámbito Local o Provincial 4 puntos  
Se aporta 3 publicación en medios con impacto ámbito Regional o Nacional 4 puntos

**E) Costes anuales de su proyecto deportivo desarrollado durante los ejercicios 2020 y 2021: a mayor coste económico la puntuación es mayor. (Hasta 10 puntos)**

Si el gasto es inferior a 3.000 euros: 1 punto  
Si el gasto es entre 3.001 y 6.000 euros: 3 puntos  
Si el gasto es entre 6.001 y 8.000 euros: 6 puntos  
Si el gasto es entre 8.001 y 10.000 euros: 8 puntos  
Si el gasto es mayor de 10.000 euros: 10 puntos

**F) Aportación de fondos económicos y recursos materiales PROPIOS (cuotas de socio, equipamiento, material deportivo, publicidad, compras productos, etc...) que destino el deportista a su desarrollo deportivo durante el ejercicio 2020 y ejercicio 2021. (Hasta 10 puntos)**

Aporta el 40% con recursos propios: 2 puntos  
Aporta el 50% con recursos propios: 4 puntos  
Aporta el 60% con recursos propios: 6 puntos

Código Seguro de Verificación	IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M	Fecha	09/11/2021 09:05:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO REINA LIBRERO (FIRMANTE_21)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M	Página	11/35





Instituto Municipal  
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de  
**mairena del aljarafe**

Aporta el 75% con recursos propios: 8 puntos  
Aporta el 85% o más con recursos propios: 10 puntos

- G) Aportación de fondos económicos y recursos materiales EXTERNOS (patrocinio y espónsor) que captó el deportista para el desarrollo del proyecto deportivo referido en la memoria. (Hasta 10 puntos)**
- Obtiene menos de 2.500 euros de patrocinio privado: 2 punto
  - Obtiene entre 2.501 y 5.000 euros de patrocinio privado: 4 puntos
  - Obtiene entre 5.001 y 8.000 euros de patrocinio privado: 6 puntos
  - Obtiene entre 8.001 y 10.000 euros de patrocinio privado: 8 puntos
  - Obtener más de 10.000 euros de patrocinio privado: 10 puntos

### Fórmula de reparto

#### PARA ENTIDADES

El reparto del importe económico de la subvención dedicada a entidades (57000 €) se otorgará entre las entidades solicitantes que hayan obtenido, al menos, 30 puntos en los ítem del apartado criterios automáticos.

El total de la dotación económica se repartirá entre las entidades teniendo en cuenta por un lado el criterio de proporcionalidad y por otro una asignaciones directas a las puntuaciones más destacadas. Siendo ambas acumulables para la entidad solicitante.

Criterio de proporcionalidad:

La fórmula de aplicación para el reparto de la misma será la siguiente:

- La suma de puntuaciones de todos los solicitantes presentados que hayan obtenido al menos 30 puntos de entre los ítem del apartado criterios automáticos representará el 100 % de un importe del 50.000,00 € para entidades.
- Puntos por solicitantes presentados y validados: X €

X se calculará aplicando una regla de proporcionalidad directa entre las puntuaciones de los solicitantes que hayan obtenido al menos los 30 puntos referidos.

Criterio de puntuaciones más destacadas:

Se establecen cuatro dotaciones fijas para entregar a las entidades que obtengan las mejores puntuaciones globales de entre las solicitantes que hayan obtenido al menos 30 puntos de entre los ítem del apartado criterios automáticos.

1ª entidad en puntuación	3000 €
2ª entidad en puntuación	2000 €
3ª y 4ª entidad en puntuación	1000 €

#### PARA DEPORTISTAS

El reparto del importe económico de la subvención se otorgará sólo a todos/as los/as solicitantes que tengan la consideración de deportista de Alto Nivel en la temporada 20-21.

Código Seguro de Verificación	IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M	Fecha	09/11/2021 09:05:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO REINA LIBRERO (FIRMANTE_21)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M	Página	12/35





La fórmula de aplicación para el reparto de la misma será la siguiente:

- La suma de puntuaciones de todos los solicitantes presentados con esta consideración representará el 100 % de la subvención, es decir, a 3.000,00 € .
- Puntos por solicitantes presentados y validados: X €

X se calculará aplicando una regla de proporcionalidad directa entre las puntuaciones de los solicitantes.

#### **10. Cuantías por cada Línea o Programa de Subvención.**

La cuantía de las subvenciones asignada a cada entidad no podrá superar el gasto presentado, ni la cantidad previamente justificada, independientemente de la solicitada por la entidad.

En relación a la cuantía a asignar entre las entidades deportivas, si la suma de todos los gastos subvencionables presentados por todas las entidades deportivas de las solicitudes admitidas a trámite es inferior al crédito disponible en la convocatoria, se redistribuirá entre los beneficiarios del crédito presupuestario sobrante en caso de no agotarse en el importe total previsto en la convocatoria, atendiendo a lo establecido en el Reglamento General de Subvenciones de Mairena del Aljarafe.

Asimismo, en la propuesta de resolución provisional el importe asignado también será un importe provisional, pues esta resolución lleva consigo un plazo de alegaciones previo a la propuesta definitiva de resolución de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional, en el que podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes. Estas alegaciones, una vez estudiadas pueden también modificar los importes inicialmente asignados.

#### **11. Instrucción del procedimiento y comisión de valoración.**

La instrucción del procedimiento de concesión de subvención corresponderá al Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, quien realizará una evaluación previa mediante una Comisión de Valoración, compuesta al menos por:

Presidencia: El/La Concejal-Delegado de Deportes.

Secretaría: El/La Secretario/a General de la Corporación municipal o empleado/a público en quien delegue.

Vocalías: El/La Director/a de Deportes o empleado/a público en quien delegue y dos o más vocales nombrados por el/la Concejal-Delegado de Deportes entre los/as empleados/as del citado organismo u otros Servicios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

El Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana se reserva el derecho a invitar a la comisión de valoración a cualquier asesor/a del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe que crea conveniente esté presente.

Código Seguro de Verificación	IV7FYDBNJV7NJOXC2JWEGU2D6M	Fecha	09/11/2021 09:05:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO REINA LIBRERO (FIRMANTE_21)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNJV7NJOXC2JWEGU2D6M">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNJV7NJOXC2JWEGU2D6M</a>	Página	13/35





Con objeto de facilitar la evaluación de las solicitudes, el Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, podrá requerir a las Entidades solicitantes la ampliación de la información contenida en la memoria, así como documentación complementaria que permita realizar adecuadamente la evaluación previa. El plazo para presentar dicha documentación será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación.

Del mismo modo, se podrán solicitar los informes técnicos a otros Servicios Municipales que se estime necesarios y a las entidades y organismos públicos que correspondan para la comprobación de los extremos expresados por los/las solicitantes.

Tras la evaluación, el órgano instructor emitirá un informe y formulará una propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que deberá expresar:

1. Relación de entidades deportivas o clubes con el importe asignado a cada una de ellas (cumpliendo previamente con los requisitos exigidos);
2. Relación de entidades deportivas o clubes que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento.

La propuesta de resolución provisional se notificará a los/as beneficiarios/as a través del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. Se concederá a los/as beneficiarios/as un plazo de alegaciones previo a la propuesta definitiva de resolución de 10 días hábiles a partir del día siguiente de publicarse la resolución provisional, en el que podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Transcurrido el referido plazo, la presente propuesta de resolución provisional se elevará a definitiva respecto de aquellos beneficiarios/as que no hayan presentado alegaciones, implicando la aceptación de los beneficiarios/as provisionales a la subvención propuesta, y, una vez examinadas y resueltas las alegaciones presentadas por los/as beneficiarios/as.

## 12. Resolución.

A la vista de la propuesta de resolución definitiva y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento. El acuerdo deberá contener:

- Los/as solicitantes que han resultado beneficiarios/as.
- La cuantía de la subvención y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
- La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la convocatoria.

La resolución será notificada a los interesados/as conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Código Seguro de Verificación	IV7FYDBNJV7NJOXC2JWEGU2D6M	Fecha	09/11/2021 09:05:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO REINA LIBRERO (FIRMANTE_21)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNJV7NJOXC2JWEGU2D6M">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNJV7NJOXC2JWEGU2D6M</a>	Página	14/35





Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las notificaciones se realizarán a través del tablón de edictos del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y en el BOP de Sevilla.

Las subvenciones concedidas se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones que opera como sistema nacional de publicidad en este ámbito, de conformidad con el artículo 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

El órgano competente para otorgar las subvenciones es la Junta de Gobierno Local. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento **no podrá exceder de tres meses**, periodo que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

La resolución que se dicte pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado en el párrafo anterior, cabrá interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución.

### 13. Forma de pago

El abono de la subvención concedida, una vez aprobada, se realizará en un solo pago, mediante transferencia bancaria y por el importe íntegro de su cuantía.

### 14. Justificación.

La entidad beneficiaria de la subvención asume la obligación formal de justificar el objeto de la subvención. Esta justificación será previa, según la documentación exigida en el artículo 7 de las bases reguladoras, y se aportará junto a la solicitud de subvención dentro de los plazos establecidos en esta convocatoria.

La cuenta justificativa deberá incluir:

- Memoria de gastos realizados de las entidades, clubes y deportistas locales que han participado en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional (ANEXO I).
- Memoria actividades subvenciones para sufragar los gastos realizados de las entidades, clubes y deportistas locales que han participado en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional (ANEXO II).
- Justificación de los gastos realizados de las entidades, clubes y deportistas locales que han participado en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional (ANEXO III).

En caso de que la documentación presentada para la justificación se considere

Código Seguro de Verificación	IV7FYDBNJV7NJOXC2JWEGU2D6M	Fecha	09/11/2021 09:05:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO REINA LIBRERO (FIRMANTE_21)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNJV7NJOXC2JWEGU2D6M">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNJV7NJOXC2JWEGU2D6M</a>	Página	15/35





incorrecta o incompleta, se podrá requerir al beneficiario/a la subsanación de dicha documentación, en el plazo de 10 días según lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas.

### 15. Obligaciones que asumen las entidades subvencionables.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 7 de la Ordenanza de General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (publicada en BOP Sevilla n.º 26 en fecha 02/02/2021), y además asumirán las siguientes obligaciones:

1. Responder ante el Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana de la veracidad de los datos señalados en la solicitud y en la documentación que acompañe.
2. Facilitar cuantos datos y documentación relacionada con la subvención concedida le sean solicitados por el Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. La entidad solicitante que finalmente resulte beneficiaria de una subvención está obligada a incorporar en los elementos de promoción y en los carteles, textos o documentos que se elaboren con ocasión de la actividad subvencionada, mención del patrocinio y colaboración del IMDC cumpliendo en todo caso con la normativa municipal respecto a la colocación de carteles.
4. Asimismo la entidad subvencionada está obligada a incorporar como colaborador e insertar en la indumentaria y vestimenta oficial, así como en la publicidad de los eventos, el logotipo del Instituto Municipal y/o del Ayuntamiento conforme a las exigencias del Manual de Imagen Corporativa institucional.
5. Las entidades beneficiarias deberán colaborar en otros eventos estratégicos que organice el IMDC así como en las acciones que estén enmarcadas en la Política Deportiva Municipal.
6. En todos los materiales gráficos y canales de comunicación de la entidad o club deberá aparecer el logotipo del IMDC.
7. Toda persona jurídica a la que se le conceda la subvención deberá hacer pública esta subvención incluyendo el logotipo o mención del IMDC en los materiales impresos informativos y publicitarios, archivos electrónicos o audiovisuales que genere la entidad para su difusión. Para ello, desde el

Código Seguro de Verificación	IV7FYDBNJV7NJOXC2JWEGU2D6M	Fecha	09/11/2021 09:05:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO REINA LIBRERO (FIRMANTE_21)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNJV7NJOXC2JWEGU2D6M">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNJV7NJOXC2JWEGU2D6M</a>	Página	16/35







Instituto Municipal  
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de  
**mairena del aljarafe**

IMDC se facilitará a las personas jurídicas solicitantes su logotipo a petición de las mismas.

8. Obligación por parte de las entidades beneficiarias a sufragar un programa de Becas Deportivas con carácter social, dirigido a menores de 16 años y que vengan propuestos e informados por la Delegación de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con un mínimo del 8% del importe total asignado a dicha entidad en la presente convocatoria de subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones a que se refiere el presente apartado, o el incumplimiento de cualquiera de los demás apartados de la correspondiente convocatoria, será causa de revocación total y reintegro de la ayuda.

#### **16. Reintegro de la subvención.**

Al amparo del artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá a la devolución íntegra de las cantidades percibidas, cuando concurra alguno de los supuestos establecidos en dicho artículo, entre otros:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

El reintegro se ajustará a lo dispuesto en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M	Fecha	09/11/2021 09:05:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO REINA LIBRERO (FIRMANTE_21)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M</a>	Página	17/35



### ANEXO I.

MEMORIA DE GASTOS REALIZADOS DE LAS ENTIDADES, CLUBES Y DEPORTISTAS LOCALES QUE HAN PARTICIPADO EN COMPETICIONES FEDERADAS DE CARÁCTER PROVINCIAL, AUTONÓMICO, NACIONAL O INTERNACIONAL". (adjuntar facturas y justificantes de pagos)

GASTOS FEDERATIVOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Licencias federativas	
Gastos de Mutualidad general deportiva	
Gastos de inscripción de equipos en competiciones oficiales	
Gastos de arbitrajes	
Otros gastos federativos si los hubiera, debidamente acreditados	

PÓLIZAS DE SEGUROS	
TIPO DE SEGURO	IMPORTE
Seguro de responsabilidad civil	
Seguro de accidente	
Seguro de responsabilidad profesional	
Otros:	

RELACIÓN NOMINAL DE ENTRENADORES CON TÍTULO OFICIAL ADSCRITOS O VINCULADOS A LOS EQUIPOS DE COMPETICIÓN FEDERADA, QUE EL CLUB DEPORTIVO TIENE CONTRATADOS PARA DEDICARSE A SUS EQUIPOS FEDERADOS	
NOMBRE Y APELLIDOS	GASTOS

\* Se entenderá por título oficial la formación impartida al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1363/20007, de 24 de octubre, de Ordenación general de las enseñanzas deportivas en régimen especial.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR COMPETICIONES OFICIALES. DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO
Deberán justificarse todos los gastos con facturas a nombre del club solicitante y justificantes de pago

PARTIDO / COMPETICIÓN / CAMPEONATO	GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	GASTOS ALOJAMIENTOS

Código Seguro de Verificación	IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M	Fecha	09/11/2021 09:05:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO REINA LIBRERO (FIRMANTE_21)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M</a>	Página	18/35





## ANEXO II. MEMORIA DE ACTIVIDADES.

SUBVENCIONES PARA SUFRAGAR LOS GASTOS REALIZADOS DE LAS ENTIDADES, CLUBES Y DEPORTISTAS LOCALES QUE HAN PARTICIPADO EN COMPETICIONES FEDERADAS DE CARÁCTER PROVINCIAL, AUTONÓMICO, NACIONAL O INTERNACIONAL

<b>ACTIVIDAD Nº [ ]</b>		Fecha:	
DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD			
Categoría			
Nº Participantes			
Resultados			

<b>ACTIVIDAD Nº [ ]</b>		Fecha:	
DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD			
Categoría			
Nº Participantes			
Resultados			

<b>ACTIVIDAD Nº [ ]</b>		Fecha:	
DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD			
Categoría			
Nº Participantes			
Resultados			

Código Seguro de Verificación	IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M	Fecha	09/11/2021 09:05:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO REINA LIBRERO (FIRMANTE_21)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M</a>	Página	20/35



### ANEXO III. JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS REALIZADOS.

SUBVENCIONES PARA SUFRAGAR LOS GASTOS REALIZADOS DE LAS ENTIDADES, CLUBES Y DEPORTISTAS LOCALES QUE HAN PARTICIPADO EN COMPETICIONES FEDERADAS DE CARÁCTER PROVINCIAL, AUTONÓMICO, NACIONAL O INTERNACIONAL.

D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ como **Presidente/Deportista** de la entidad \_\_\_\_\_ con CIF/NIF \_\_\_\_\_.

En relación a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe para sufragar gastos realizados por dicha entidad, derivados de la participación en competiciones deportivas federadas oficiales, durante la temporada \_\_\_\_\_.

Declaran que la relación clasificada de los gastos realizados, según justificantes que se aportan, es la siguiente:

PROVEEDOR	CONCEPTO (campeonato, lugar)	CIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA PAGO	IMPORTE



**ANEXO IV. MODELO DE CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA.**  
**SUBVENCIONES PARA SUFRAGAR LOS GASTOS REALIZADOS DE LAS ENTIDADES, CLUBES**  
**Y DEPORTISTAS LOCALES QUE HAN PARTICIPADO EN COMPETICIONES FEDERADAS DE**  
**CARÁCTER PROVINCIAL, AUTONÓMICO, NACIONAL O INTERNACIONAL.**

<b>A petición de la Entidad/Deportista (Solicitante de la subvención):</b>	
--	--

LA FEDERACIÓN \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Y en su nombre, D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_

CERTIFICA que:

La Entidad/Deportista (Solicitante de Subvención) es:

\_\_\_\_\_ con CIF/NIF \_\_\_\_\_

Que la entidad solicitante de la subvención está en posesión de las correspondientes licencias expedida por la federación deportiva andaluza correspondiente y ha abonado por ellas el importe de \_\_\_\_\_ euros (no se admitirán otros títulos habilitantes que permiten participar en competiciones deportivas no oficiales y en actividades deportivas de modalidades de ocio):

CATEGORÍAS Ó EQUIPOS INSCRITOS EN LA FEDERACIÓN ANDALUZA	N.º DE LICENCIAS EMITIDAS POR LA FEDERACIÓN ANDALUZA (aportar licencias federativas)

Ha participado en las siguientes competiciones oficiales:

FECHA	COMPETICIÓN O PRUEBA (Denominación, ámbito o modalidad)	LOCALIDAD	CATEGORÍA	RESULTADOS	Nº PARTICIPANTES (*)

(\*) Entendiéndose por participante aquel deportista que participa en la competición, obteniendo un resultado en la competición oficial de referencia.

Que el club tiene los siguientes entrenadores con título oficial para atender a sus deportistas en competiciones oficiales:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIVEL	EXPEDIDO POR:	FECHA

Código Seguro de Verificación	IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M	Fecha	09/11/2021 09:05:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO REINA LIBRERO (FIRMANTE_21)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M	Página	22/35



Para que así conste y a los efectos de solicitud de la subvención (temporada/año convocatoria) \_\_\_\_\_ para sufragar los gastos realizados de las entidades y clubes deportivos locales del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, que han participado en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional, expido la presente certificación con el VºBº del Presidente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

VºBº DEL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN

SELLO

EL SECRETARIO DE LA FEDERACIÓN

FIRMA

FIRMA

Nombre: \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_

Código Seguro de Verificación	IV7FYDBNV7NJOXC2JWEGU2D6M	Fecha	09/11/2021 09:05:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO REINA LIBRERO (FIRMANTE_21)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNV7NJOXC2JWEGU2D6M">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNV7NJOXC2JWEGU2D6M</a>	Página	23/35



**ANEXO IV. MODELO DE CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA.**  
 SUBVENCIONES PARA SUFRAGAR LOS GASTOS REALIZADOS DE LAS ENTIDADES, CLUBES  
 Y DEPORTISTAS LOCALES QUE HAN PARTICIPADO EN COMPETICIONES FEDERADAS DE  
 CARÁCTER PROVINCIAL, AUTONÓMICO, NACIONAL O INTERNACIONAL.

<b>A petición de la Entidad/Deportista (Solicitante de la subvención):</b>	
--	--

LA FEDERACIÓN \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Y en su nombre, D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_

CERTIFICA que:

La Entidad/Deportista (Solicitante de Subvención) es:

\_\_\_\_\_ con CIF/NIF \_\_\_\_\_

Que la entidad/deportista solicitante de la subvención posee (nº total de licencias) \_\_\_\_\_ licencias expedidas por la federación deportiva española correspondiente y han abonado por ellas el importe de \_\_\_\_\_ euros (no se admitirán otros títulos habilitantes que permiten participar en competiciones deportivas no oficiales y en actividades deportivas de modalidades de ocio):

CATEGORÍAS Ó EQUIPOS INSCRITOS EN LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA	N.º DE LICENCIAS EMITIDAS POR LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA (aportar licencias federativas)

Ha participado en las siguientes competiciones oficiales:

FECHA	COMPETICIÓN O PRUEBA (Denominación, ámbito o modalidad)	LOCALIDAD	CATEGORÍA	RESULTADOS	Nº PARTICIPANTES (*)

(\*) Entendiéndose por participante aquel deportista que participa en la competición, obteniendo un resultado en la competición oficial de referencia.

Que el club tiene los siguientes entrenadores con título oficial para atender a sus deportistas en competiciones oficiales:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIVEL	EXPEDIDO POR:	FECHA

Código Seguro de Verificación	IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M	Fecha	09/11/2021 09:05:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO REINA LIBRERO (FIRMANTE_21)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M	Página	24/35





Para que así conste y a los efectos de solicitud de la subvención (temporada/año convocatoria) \_\_\_\_\_ para sufragar los gastos realizados de las entidades y clubes deportivos locales del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, que han participado en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional, expido la presente certificación con el VºBº del Presidente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

VºBº DEL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN

SELLO

EL SECRETARIO DE LA FEDERACIÓN

FIRMA

FIRMA

Nombre: \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_

Código Seguro de Verificación	IV7FYDBNV7NJOXC2JWEGU2D6M	Fecha	09/11/2021 09:05:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO REINA LIBRERO (FIRMANTE_21)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNV7NJOXC2JWEGU2D6M">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNV7NJOXC2JWEGU2D6M</a>	Página	25/35



### SOLICITUD "SUBVENCIONES DEPORTIVAS"

SUBVENCIONES PARA SUFRAGAR LOS GASTOS REALIZADOS DE LAS ENTIDADES, CLUBES Y DEPORTISTAS LOCALES QUE HAN PARTICIPADO EN COMPETICIONES FEDERADAS DE CARÁCTER PROVINCIAL, AUTONÓMICO, NACIONAL O INTERNACIONAL.

<b>SOLICITANTE:</b>	<b>ENTIDAD / CLUB</b> <input type="checkbox"/>	<b>DEPORTISTA</b> <input type="checkbox"/>
<b>Línea Solicitada</b>	<b>Línea 1</b> <input type="checkbox"/> / <b>Línea 2A</b> <input type="checkbox"/>	<b>Línea 2B</b> <input type="checkbox"/>
<b>NOMBRE:</b>		
Nº REGISTRO LOCAL ASOC	CIF/NIF	MUNICIPIO
PROVINCIA	TELÉFONO 1	TELÉFONO 2
CORREO ELECTRÓNICO		

<b>Datos del Representante Legal (Presidente de la Entidad / Responsable en caso de menores)</b>			
DNI	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO2

<b>Datos a efectos de notificación</b>		
<b>MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN</b>	<b>ELECTRÓNICA</b> <input type="checkbox"/>	<b>PAPEL</b> <input type="checkbox"/>
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	
MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO 1
CORREO ELECTRÓNICO		

<b>SOLICITA</b>
Le sea concedida subvención para sufragar gastos realizados de la entidad local deportiva, derivados de la participación en competiciones deportivas federadas oficiales, temporada ___/___

Los datos relativos a la cuenta bancaria (IBAN), de la cual es titular la entidad solicitante, y en la que habrá de ingresarse la subvención que en su caso se conceda.

IBAN ES					
---------	--	--	--	--	--

<b>DOCUMENTACIÓN PRESENTADA</b>	
<input type="checkbox"/>	Facturas y justificantes de pagos gastos federativos realizados
<input type="checkbox"/>	Póliza de seguro relacionadas con la actividad federada
<input type="checkbox"/>	Facturas y justificante de pagos de pólizas de seguros
<input type="checkbox"/>	Facturas y justificante de pagos gastos de personal técnico
<input type="checkbox"/>	Facturas y justificantes de pagos de desplazamientos y alojamientos
<input type="checkbox"/>	Anexo I. Memoria de gastos realizados
<input type="checkbox"/>	Anexo II. Memoria Actividades
<input type="checkbox"/>	Anexo III. Justificación de los gastos realizados

Código Seguro de Verificación	IV7FYDBNJV7NJOXC2JWEGU2D6M	Fecha	09/11/2021 09:05:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO REINA LIBRERO (FIRMANTE_21)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNJV7NJOXC2JWEGU2D6M">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNJV7NJOXC2JWEGU2D6M</a>	Página	26/35



<input type="checkbox"/>	Certificado Federación Andaluza (ANEXO IV)
<input type="checkbox"/>	Certificado Federación Española (ANEXO V)
<input type="checkbox"/>	Calendario oficial de competiciones de la federación correspondiente
<input type="checkbox"/>	Otros: (indicar cuales)

### AUTORIZACIONES

La entidad solicitante autoriza expresamente al IMDC Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla) a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones de la entidad solicitante frente a dichas entidades, con el objeto de poder verificar y comprobar la documentación presentada en la tramitación de la subvención.

Asimismo la entidad solicitante autoriza al IMDC a consultar toda aquella información relativa a la entidad y que esté en posesión de la Administración Local.

### DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES

LA ENTIDAD/DEPORTISTA DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que tiene domicilio social en Mairena del Aljarafe.
2. Tiene capacidad de obrar y se encuentra constituida formalmente con arreglo a sus normativas específicas.
3. Está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe con al menos 1 año de antigüedad (Entidades) o estar empadronados en Mairena del Aljarafe al menos dos años antes (Deportistas) y que mantenga la condición en el momento de la concesión a la fecha de convocatoria de la temporada a la que corresponda la solicitud de subvención en régimen de concurrencia competitiva.
4. Los gastos presentados coinciden con la finalidad de la convocatoria.
5. No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la convocatoria, así como, en la forma prevista en el artículo 26 del Reglamento de desarrollo de dicha ley.
6. Cumple las obligaciones que para los beneficiarios establece el artículo 14 de la misma ley.
7. Que el personal contratado y/o voluntario que realiza actividades en la entidad, a los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de protección jurídica del menor, no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
8. La entidad o deportista se compromete al cumplimiento de las bases reguladoras y la convocatoria, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos por las mismas.
9. Ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud:

SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Importe Obtenido	
----	--------------------------	----	--------------------------	------------------	--


En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Código Seguro de Verificación	IV7FYDBNJV7NJOXC2JWEGU2D6M	Fecha	09/11/2021 09:05:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO REINA LIBRERO (FIRMANTE_21)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNJV7NJOXC2JWEGU2D6M	Página	27/35



Firmado

Código Seguro de Verificación	IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M	Fecha	09/11/2021 09:05:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO REINA LIBRERO (FIRMANTE_21)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M</a>	Página	28/35



## PROYECTO DEPORTIVO ENTIDADES Y CLUBES

En este PROYECTO DEPORTIVO de la temporada desarrollado por la entidad deportiva se incluirá la evaluación y conclusiones realizadas, los criterios de mejoras detectados, los objetivos reafirmados y los reorientados, las acciones a impulsar por la entidad para la mejora de su proyecto deportivo.

En este tomarán importancia las acciones y líneas de trabajos desarrolladas en colaboración y coordinación con la política deportiva municipal.

Se aportará justificación y evidencias de cómo contribuye el club en la difusión de la imagen del municipio de Mairena del aljarafe y se valorará positivamente su continuidad en el tiempo.

Se valorará muy positivamente los esfuerzos realizados por el club por la atención a la diversidad, la integración, normalización del deporte femenino y grupos especial de atención. Así como toda clase de sensibilización contra la violencia, el acoso y el dopaje.

### DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

#### Nombre de la Entidad

Representante Entidad (Nombre y apellidos)

CIF/NIF

Municipio

C.P.

Dirección para notificaciones

Teléfono

Correo Electrónico

### MEMORIA TÉCNICA DEPORTIVA

#### FUNDAMENTOS

*Descripción, características, organización, responsables técnicos, colaboradores*

Código Seguro de Verificación	IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M	Fecha	09/11/2021 09:05:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO REINA LIBRERO (FIRMANTE_21)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M</a>	Página	29/35



<b>PARTICIPANTES</b>	
<i>En este apartado distinguiremos a quién fue dirigido, con los números de participación edades, categorías demás detalles a destacar:</i>	
<b>OBJETIVOS</b>	
Objetivos Generales	
Objetivos Específicos	
Objetivos Educativos	
Objetivos Sociales	
Objetivos Culturales	
Otros Objetivos	
<b>CONTENIDOS</b>	
<i>Incluir las acciones y tareas desarrolladas para el logro de los objetivos referidos.</i>	

Código Seguro de Verificación	IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M	Fecha	09/11/2021 09:05:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO REINA LIBRERO (FIRMANTE_21)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M</a>	Página	30/35



<b>CALENDARIO y TEMPORALIZACIÓN</b>	
<i>Periodificación de las etapas y acciones desarrolladas, desde su planificación, organización, inicio, desarrollo, finalización, evaluación y memoria.</i>	
<b>ACCIONES INTEGRACIÓN Y DIVERSIDAD</b>	
<i>Utilización el lenguaje de género en publicaciones</i>	
<i>Igualdad de oportunidades entre géneros</i>	
<i>Integración de la migración</i>	
<i>Integración de la diversidad funcional</i>	
<b>CLUB/ENTIDAD</b>	
<i>Nombre ENTIDAD</i>	
<i>Año FUNDACIÓN</i>	
<i>Nombre SECCIÓN o FILIAL</i>	

Código Seguro de Verificación	IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M	Fecha	09/11/2021 09:05:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO REINA LIBRERO (FIRMANTE_21)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M</a>	Página	31/35








**ESTRUCTURA PROGRAMA TECNIFICACIÓN -Temporada 20-21**

Los "EQUIPOS" lo constituyen un grupo mínimo de 15 deportistas

Nº EQUIPOS	Categoría	Edades	Ámbito Ctos.	Nº Dxtas.	Nº Masc.	Nº Femn.

**REFERENTES DEPORTIVOS**

*Entre sus deportistas con ficha en la temporada 20-21 ha participado con selecciones oficiales en eventos oficiales de nivel, Olimpiadas, Mundiales, Europeos, Selección Nacional Absoluta, Selección Andaluza Absoluta*

NOMBRE	APELLIDOS	PARTICIPACIÓN

**DETALLES DEL PROGRAMA DEPORTIVO**

*Implantación en el municipio de su programa deportivo en colaboración con el IMDC*

4 AÑO	6 AÑOS	10 AÑOS	12 AÑOS	12 AÑOS	> 14 AÑOS

**EVALUACIÓN Y CONCLUSIONES DEL PROGRAMA DESARROLLADO**

--	--	--	--	--	--	--



## PROYECTO DEPORTIVO DEPORTISTAS

En este PROYECTO DEPORTIVO de la temporada desarrollado por deportista se incluirá la evaluación y conclusiones realizadas, los criterios de mejoras detectados, los objetivos reafirmados y los reorientados, las acciones a impulsar por la entidad para la mejora de su proyecto deportivo.

En este tomarán importancia las acciones y líneas de trabajos desarrolladas en colaboración y coordinación con la política deportiva municipal.

Se aportará justificación y evidencias de cómo contribuye el deportista a la difusión de la imagen suya y del municipio de Mairena del aljarafe y se valorará positivamente su continuidad en el tiempo.

Se valorará muy positivamente los esfuerzos realizados por el deportista para el desarrollo de su plan deportivo.

### DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

#### Nombre del/la Deportista

Entidad/Club que representa como deportista:

CIF/NIF

Municipio

C.P.

Dirección para notificaciones

Teléfono

Correo Electrónico

### MEMORIA TÉCNICA DEPORTIVA

#### FUNDAMENTOS

*Descripción, características, organización, responsables técnicos, colaboradores*

Código Seguro de Verificación	IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M	Fecha	09/11/2021 09:05:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO REINA LIBRERO (FIRMANTE_21)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYDBNVJ7NJOXC2JWEGU2D6M</a>	Página	34/35



ÁMBITO DE PARTICIPACIÓN OFICIAL Y PARTICIPACIONES MÁS DESTACADAS						
<i>El Deportista, en la temporada 20-21, ha participado con selecciones oficiales en eventos oficiales de nivel, Olimpiadas, Mundiales, Europeos, Selección Nacional Absoluta, Selección Andaluza Absoluta</i>						
EVENTO / NIVEL		CATEGORÍA			PARTICIPACIÓN / PRUEBA	
<b>DETALLES DEL PROGRAMA DEPORTIVO</b>						
<i>Vinculación (empadronamiento) con el municipio en su trayectoria deportiva.</i>						
1 AÑO		2 AÑOS	3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS	> 5 AÑOS
<i>Publicaciones o Impactos en medios de comunicación entre los años 2020 y 2021 dando difusión y promoción favorable de la imagen de la entidad y del municipio</i>						
RRSS Propias		Medio Local	Medio Provincial	Medio Regional	Medio Nacional	M. Intenacional
<b>GASTOS Y APORTACIONES ECONÓMICAS</b>						
<b>GASTOS</b>		Costes anuales de su proyecto deportivo desarrollado durante los ejercicios 2020 y 2021			Importe	
<b>Recursos</b>		Detalles y Conceptos			Importe	Porcentaje del Gasto Total
<b>PROPIOS</b>						
<b>EXTERNOS</b>						

